CONSTANCIA SECRETARIAL: **05 DE OCTUBRE /2023**

Memorial donde informa el apoderado judicial que los demandados Jhon Jairo Amaya Pineda y Angie Mireya Beltrán, se encuentran exonerados del pago de la obligación que se demanda. Faltando por cancelar la deuda que le corresponde el señor Alexander Zuluaga Arias.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00806-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por Rafael Montes Giraldo en contra de Jhon Jairo Amaya Pineda y otros, las constancias de recibido de las notificaciones por correo enviadas a los demandados JHON JAIRO AMAYA PINEDA Y ANGIE MIREYA BELTRAN, para que obre dentro del expediente.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aclare la petición, indicando si lo que pretende es desistir de la demanda en contra de los demandados Jhon Jairo Amaya Pineda y Angie Mireya Beltrán, en razón de que cancelaron la parte que les correspondía de la obligación, quedando exonerados por parte del actor y continuar la misma en contra de Alexander Zuluaga Arias.

Igualmente, se le requiere, para que notifique el auto que libró mandamiento de pago al demandado ALEXANDER ZULUAGA ARIAS, a los correos indicados por la EPS SURA: resman@resmanltda.com , alexzulu32@gmail.com .De no lograrse allí, se tramitará en la dirección física indicada por la misma, esto es: Calle 63 Nro.10-44 de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 159 del 06/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f98f85741b172e21734343e24121edd0e52733bd0e868ae95559f63665e5d1**

Documento generado en 05/10/2023 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica